



San Antonio de Arredondo, 03 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0124/2025

VISTO, el Expediente N° 617/2025 presentado por el Señor José Mamerto Sánchez, apoderado del Instituto Vida Consagrada, Hnos. Sagrada Familia, mediante el cual solicita eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad año 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal, contempla las eximiciones al pago de Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble.

QUE el Instituto Vida Consagrada, Hnos. Sagrada Familia, cumple con lo establecido en la normativa citada precedentemente.

QUE se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: EXIMASE del pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, correspondiente al periodo 2025, al inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente; 20-40-538-700-000, Calle s-271, Barrio Las Jarillas, San Antonio de Arredondo, perteneciente al ***“Instituto de Vida Consagrada Hermanos de la Sagrada Familia”***

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 03 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0125/2025

VISTO, el Expediente N° 621/2025 presentado por el Señor **ORTIZ Antonio Francisco**; DNI: 13.819.118 con domicilio en calle Tte. Castillo de nuestra localidad, por el cual solicita se lo exima del impuesto automotor por el período 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza 126/2015 en su Artículo 4°, establece la eximición del impuesto automotor a los ex combatientes de Malvinas.

QUE el contribuyente es titular del vehículo Marca Chevrolet, Modelo 834 Onix 1.0T, LT MT, Año 2024, Dominio AH136NK.

QUE el Señor ORTIZ acredita ser ex combatiente de Malvinas según consta en el expediente citado en el presente decreto.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE al Señor **ORTIZ Antonio Francisco**; DNI: 13.819.118 con domicilio en calle Tte. Castillo de San Antonio de Arredondo; del impuesto automotor que incide sobre el vehículo, Marca Chevrolet, Modelo 834 Onix 1.0T LT MT, Año 2024, Dominio AH136NK, correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO 2°.- LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 03 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0126/2025

VISTO, el Expediente N° 622/2025, presentado por la Señora HOUSSIN ISABEL, DNI 18.047.001, domiciliada en Calle Tte. VALKO 483, de Barrio Solares, de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita se la exima del pago que incide sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad inmueble Periodo 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la solicitante es propietaria del inmueble designado catastralmente como 43-03-146-014-000, Manzana 9, Lote 14.-

QUE la normativa vigente fija la eximición del cien por ciento del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple todos los requisitos exigidos en las normativas anteriormente mencionadas.

QUE se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE a la Señora HOUSSIN ISABEL, DNI 18.047.001, domiciliada en Calle Tte. Valko 483, de Barrio Solares, de San Antonio de Arredondo, del pago que incide sobre la tasa a la propiedad, del inmueble designado catastralmente como 43-03-146-014-000, Manzana 9, Lote 14, correspondiente al periodo 2025.-

ARTÍCULO 2°.- LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

📍 Av. Cura Brochero 2305 | San Antonio
de Arredondo, Córdoba | (5153)

☎ 03541 496 068 / 250

✉ secretariagobierno.sa.arredondo@gmail.com



San Antonio de Arredondo, 03 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0127/2025

VISTO, el Expediente 634/2025 presentado por la Señora **BARRIONUEVO RITA**, DNI 17.974.061, domiciliada en Calle Tte.Ibañez N° 547 B° Solares, de la Localidad de San Antonio de Arredondo y mediante el cual solicita se le exima la Tasa de Servicio a la Propiedad inmueble por el año 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora BARRIONUEVO Rita es propietaria del inmueble designado catastralmente como 43-03-150-019-000 en condominio con el Señor Figueroa Matías, DNI. 18.126.143.

QUE La solicitante es jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatarse en el expediente mencionado anteriormente.

QUE el solicitante cumple con todos los requisitos previstos en la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal, por lo que corresponde otorgarle lo solicitado.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXIMASE del pago de la contribución que incide sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad, correspondiente al año 2025, a la Señora **BARRIONUEVO RITA**, DNI N° 17.974.061, propietaria del inmueble designado catastralmente como 43-03-150-019-000 Manzana 13- Lote 19, de Calle Tte. Ibañez N° 547 del Barrio Solares, de San Antonio de Arredondo.-

ARTICULO 2°.- LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 03 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0128/2025

VISTO, el Expediente N° 642/2025 presentado por el Señor Vicente Teodoro Vera, mediante el cual solicita se la exima del pago de la tasa del automotor 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE el contribuyente es discapacitado, según consta en el certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal, determina la eximición a personas discapacitadas.

QUE el solicitante informa que a través del Decreto 0121/2024 este municipio le otorgo eximición al vehículo Marca Fiat, Modelo Pick Up, año 2017, Dominio AB277TP, vehículo que fue entregado como parte de pago del vehículo Marca Nissan, Modelo Versa 1.6 Advance CUT Dominio AG500IO, bien sobre el cual solicita la eximición sobre tasas al automotor.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE al Señor **VERA, VICENTE TEODORO** DNI 11.163.144, con domicilio en calle Rio Grande 196 de San Antonio de Arredondo, propietario del vehículo Marca Nissan, Modelo Versa 1.6 advance CUT, Dominio AG500IO, de la tasa del automotor, correspondiente al periodo 2025.-

ARTÍCULO 2º.- LO dispuesto en el Artículo 1º, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 03 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0129/2025

VISTO, el Expediente 685/2025 presentado por la Señora **DEVOTO María**, DNI 12.670.698, domiciliada en Calle Mayor García Cuerva N°319, de la Localidad de San Antonio de Arredondo y mediante el cual solicita se le exima la Tasa de Servicio a la Propiedad inmueble por el año 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora DEVOTO María es propietaria del inmueble designado catastralmente como 43-03-195-017-000, en condominio con el Señor Vergara Luis, DNI 14.074.316.

QUE La solicitante es jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatarse en el expediente mencionado anteriormente.

QUE el solicitante cumple con todos los requisitos previstos en la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal, por lo que corresponde otorgarle lo solicitado.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA
LEY**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE del pago de la contribución que incide sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad, correspondiente al año 2025, a la Señora **DEVOTO MARIA**, DNI N° 12.670.698, copropietaria del inmueble designado catastralmente como 43-03-195-017-000 Manzana 65- Lote 17, de Calle Mayor García Cuerva N° 319 del Barrio Solares, de San Antonio de Arredondo.-

ARTICULO 2º- LO dispuesto en el Artículo 1º, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 03 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0130/2025

VISTO, el Expediente N° 686/2025 presentado por la Señora María Isabel Garro, DNI, 5.075.603, casada con el Señor **ORTIGOSA JUAN GUILLERMO**, DNI 7.741.002, según consta en la escritura de compra de la propiedad, domiciliado en Calle Río Los Sauces 107, de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita eximición del pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad Año 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la solicitante es propietaria del inmueble designado como 43-03-090-016-000. Manzana 32, Lote 03, de Calle Río Los Sauces N° 107, de Barrio Playas de Oro.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal expresa; fijando **la eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple con todos los requisitos previstos en la Normativa anteriormente mencionada, por lo que corresponde otorgarle lo solicitado.-

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE a **ORTIGOSA JUAN GUILLERMO/GARRO MARIA ISABEL**, DNI N° 5.075.603, propietarios del inmueble designado como 43-03-090-016-000, Manzana 32, Lote 03, de Calle Río Los Sauces N° 107 de Barrio Playas de Oro, de San Antonio de Arredondo; del pago que incide sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, correspondiente al año 2025.-

ARTÍCULO 2°.- LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 03 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0131/2025

VISTO, el Expediente N° 696/2025, presentado por la Sra. **RODRIGUEZ LUCIANA BELEN**, DNI 41.399.329, con domicilio en Calle Manzotti 99, de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita se le exima del pago de la contribución que incide sobre el automotor correspondiente al año 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora, RODRIGUEZ LUCIANA BELEN, es propietaria del automóvil Marca Citroën, Sedan 5P, 388 Aircross 90 Live, Año 2016, Dominio AA482WU.

QUE la solicitante es discapacitada según consta en el Certificado de discapacidad emitido por la Junta Evaluadora de Alta Gracia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

QUE en la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal se fija la eximición del pago de la citada contribución a las personas discapacitadas.

QUE se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE del pago de la contribución que incide sobre los automotores correspondiente al año 2025, a la Señora RODRIGUEZ LUCIANA BELEN, propietaria del automóvil Marca Citroën, Sedan 5P, 388 Aircross 90 Live, Año 2016, Dominio AA482WU.

ARTÍCULO 2º.- LA presente eximición deberá ser renovada anualmente, dentro de los primeros noventa (90) días del año.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 03 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0132/2025

VISTO, el expediente 688/2025 mediante el cual de la Señora **Manrique Mónica**, DNI 13.175.815, con domicilio en calle Río Anisacate N° 58, de Playas de Oro IV de nuestra Localidad, solicita se la exima del pago que incide sobre la tasa por servicio a la propiedad inmueble, período 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora Manrique Mónica es titular del inmueble denominado catastralmente como 43-03-065-023-000 Manzana 7, Lote 23.

QUE la solicitante es jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatarse en el Expediente mencionado anteriormente

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal contempla la eximición del cien por ciento del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumplimenta todos los requisitos exigidos en las normativas vigentes.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE a la Señora **Manrique Mónica**, DNI 13.175.815, con domicilio en calle Río Anisacate N° 58, de Playas de Oro IV, de nuestra Localidad, del pago que incide sobre la contribución de Tasa por Servicio a la Propiedad, correspondiente al periodo 2025, del inmueble cuya denominación catastral es la siguiente, 43-03-065-023-000, Manzana 7- Lote 23.

ARTÍCULO 2º.- LO dispuesto en el artículo precedente, deberá ser Renovado anualmente, antes del 30 de Marzo.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

📍 Av. Cura Brochero 2305 | San Antonio
de Arredondo, Córdoba | (5153)

☎ 03541 496 068 / 250

✉ secretariagobierno.sa.arredondo@gmail.com

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese,
Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 04 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0133/2025

VISTO, el Expediente N° 670/2025 presentado por el Señor **LOPEZ, Reinaldo Eleuterio**, DNI 6.688.288, domiciliado en Calle 1°Tte. M. Nívoli N° 456, B° Solares de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita eximición del pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad Año 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el solicitante es propietario del inmueble designado como 43-03-146-004-000. Manzana 9, Lote 4, de Calle 1°Tte. M. Nívoli N° 4563 de Barrio Solares de San Antonio de Arredondo.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal expresa que se fija **la eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE el solicitante cumple con todos los requisitos previstos en la normativa anteriormente mencionada, por lo que corresponde otorgarle lo solicitado.-

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE al Señor, **LOPEZ, Reinaldo Eleuterio**, DNI 6.688.288, domiciliado en Calle 1°Tte. M. Nívoli N° 456, B° Solares de la Localidad de San Antonio de Arredondo, propietario del inmueble designado como 43-03-146-004-000, Manzana 9, Lote 4, del pago que incide sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, correspondiente al año 2025.-

ARTÍCULO 2°.- LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 04 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0134/2025

VISTO, el Expediente N° 627/2025, presentado por la Señora **KNIPS, Eva María**, DNI 92.021.881, domiciliada en Calle Pasaje Francisco de Asis, B° Centro de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita se la exima del pago que incide sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad inmueble por el Periodo 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la solicitante, Señora Knips Eva María casada con el Señor Nacir Camilo Omar, DNI. 41.147.830, ambos propietarios del inmueble designado catastralmente como 48-01-006-023-000, Manzana LT, Lote 2B.-

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal, vigente fija la eximición del cien por ciento del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple todos los requisitos exigidos en las normativas anteriormente mencionadas.

QUE se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE a la Señora **Knips Eva María**, DNI 92.021.881, del **cien por ciento 100%** del pago sobre el impuesto que incide en la tasa de la propiedad, domiciliada en Calle Pasaje Francisco de Asis,, de Barrio Centro de San Antonio de Arredondo, del pago que incide sobre la tasa a la propiedad, del inmueble designado catastralmente como 48-01-006-023-000, Manzana LT, Lote 2B, correspondiente al periodo 2025.-

ARTÍCULO 2°.- LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 04 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0135/2025

VISTO, el Expediente N° 601/2025, presentado por la Señora **PAGANO LILIANA ESTER**, DNI.11.517.505, domiciliada en calle Tte. Valko 421, del barrio Solares de Playas de Oro, correspondiente al inmueble cuya designación catastral es 43.03.146.023.001 de la localidad de San Antonio de Arredondo.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 522/2024, Tarifaria Anual para el año 2025, faculta en su Título XXI, Artículo 151°, al Departamento Ejecutivo a reglamentar incentivos, quita de interés, planes de pago, incorporar medios de pago y otros que permitan mejorar la recaudación Municipal y/o cancelación de deudas.

QUE la mencionada norma prevé una eximición para aquellos jubilados y/o pensionados que cobren el haber mínimo y hasta un cincuenta por ciento más.

QUE existen algunos jubilados y pensionados docentes que no pueden acceder a este beneficio ya que superan los montos estipulados.

QUE este Departamento Ejecutivo entiende que debe valorarse el sacrificio, dedicación y el aporte fundamental que los mismos han realizado en beneficio al desarrollo para nuestra sociedad.

QUE, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY.

DECRETA

ARTICULO 1°: OTÓRGUESE, a la Señora **PAGANO, Liliana Ester**, DNI. 11.517.505, un descuento del **quince por ciento (15%)** del pago de contado de la contribución que incide sobre la tasa por servicio a la propiedad inmueble 43.03.146.023.001, correspondiente al periodo 2025, con domicilio en calle Tte. Valko 421, del barrio Solares de Playas de Oro de la localidad de San Antonio de Arredondo.



ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 3º: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 07 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0136/2025

VISTO, el Expediente N° 716/2025 presentado por la Señora Rossi, Olga Delfina DNI, 4.593.986, domiciliada en Calle Los Nogales N° 166 B° Villa San Antonio, de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita se le exima del pago de la tasa que incide sobre la propiedad inmueble correspondiente al período 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora Rossi, Olga Delfina, es propietaria del inmueble cuya denominación catastral es la siguiente; 48.01.128.009.000; Manzana 16 Lote 9.-

QUE la solicitante es jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatarse en el Expediente mencionado anteriormente.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal expresa que se fija la **eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple todos los requisitos exigidos en las normativas vigentes.

QUE es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE a la Señora, Rossi, Olga Delfina DNI, 4.593.986, domiciliada en Calle Los Nogales N° 166 B° Villa San Antonio, de la localidad de San Antonio de Arredondo, del pago de la tasa que incide sobre la propiedad inmueble con designación catastral 48.01.128.009.000, correspondiente al período 2025.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente eximición deberá ser renovada anualmente, dentro de los primeros noventa (90) días del año.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 07 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0137/2025

VISTO, el Expediente N° 811/2025, mediante el cual el Señor **MORALES MAURICIO** DNI 5.263.408, solicita eximición del pago de la tasa que incide sobre la propiedad inmueble correspondiente al año 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE el solicitante es propietario del inmueble designado como 43-03-227-006-000 Manzana 103, Lote 6, de calle Mayor PM G.G Cuerva N° 666, Barrio Solares-Amp. IV de San Antonio de Arredondo.

QUE el solicitante es jubilado, percibiendo el haber mínimo, como puede constatarse en el Expediente mencionado anteriormente

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal, fija la eximición del cien por ciento del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE el solicitante cumple con todos los requisitos exigidos en la normativa anteriormente mencionada.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. EXÍMASE al Señor **MORALES, MAURICIO** DNI 5.263.408, propietario del inmueble designado catastralmente como 43-03-227-006-000, Manzana 103, Lote 6, de calle Mayor PM G.G Cuerva N° 666, Barrio Solares-Amp. IV de San Antonio de Arredondo, del pago de la Tasa que incide sobre la propiedad inmueble correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO 2º.- LO dispuesto en el Artículo 1º, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

📍 Av. Cura Brochero 2305 | San Antonio
de Arredondo, Córdoba | (5153)

☎ 03541 496 068 / 250

✉ secretariagobierno.sa.arredondo@gmail.com



San Antonio de Arredondo, 07 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0138/2025

VISTO, el Expediente N° 722/2025 presentado por la Señora **LLABOT WANDA LIZIA**, DNI 18.674.099; domiciliada en Calle Tte. PM H.R. Volponi 525, B° Solares, de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita eximición del pago de la Contribución de Tasa por Servicio a la Propiedad, período 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora Llabot Wanda Lizia , es propietaria del inmueble designado catastralmente como 43-03-149-008-002, Manzana 12, Lote 8.

QUE la solicitante es jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatarse en el expediente mencionado anteriormente.

QUE la normativa vigente; fija la eximición del cien por ciento del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple todos los requisitos exigidos en las normativas anteriormente mencionadas.

QUE se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE a la Señora **LLABOT WANDA LIZIA**, DNI 18.674.099; del pago de la contribución que incide sobre la tasa a la propiedad correspondiente al periodo 2025, del inmueble denominado catastralmente como 43-03-149-008-002, Manzana 12, Lote 8. , ubicado en Calle Tte. PM H.R. Volponi 525, B° Solares, de San Antonio de Arredondo.

ARTÍCULO 2°.- LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

📍 Av. Cura Brochero 2305 | San Antonio
de Arredondo, Córdoba | (5153)

☎ 03541 496 068 / 250

✉ secretariagobierno.sa.arredondo@gmail.com



San Antonio de Arredondo, 07 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0139/2025

VISTO, el Expediente 730/2025 presentado por la Señora **RUIZ CATALINA**, DNI 14.840.678, domiciliada en Calle Los Algarrobos N° 74, B° Villa Ángela, de la Localidad de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita se le exima la Tasa de Servicio a la Propiedad inmueble año 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora Ruiz Catalina es propietaria del 50% del inmueble designado catastralmente como, 48-01-004-001-000, en condominio con el Señor Domínguez Rodrigo, DNI 18.255.469.

QUE la solicitante es Jubilada, percibiendo el haber mínimo como puede constatarse en el Expediente mencionado anteriormente.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal ; fija la eximición del cien por ciento del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple con todos los requisitos previstos en la normativa anteriormente mencionada, por lo que corresponde otorgarle lo solicitado.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- EXIMASE en un cincuenta por ciento (**50%**), del pago de la contribución que incide sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad, correspondiente al año 2025, a la Señora **RUIZ CATALINA**, DNI N°14.840.678, copropietaria del inmueble designado catastralmente como 48-01-004-001-000 Manzana 3- Lote 1, de Calle Los Algarrobos N°74 - B° Villa Angela, de San Antonio de Arredondo.-



ARTICULO 2°-LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 07 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0140/2025

VISTO, el expediente N° 737/2025 presentado por la Señora **Guzmán Margarita**, DNI 10.905.430, domiciliada en la calle Cap. José Ardiles N° 22 del Barrio Solares de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita eximición de la tasa por servicio a la propiedad inmueble, por el período 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora GUZMAN Margarita, es propietaria del inmueble designado catastralmente como 43-03-168-005-000 - Lote 5 Manzana 31.

QUE la contribuyente es Jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatarse en el Expediente mencionado anteriormente.

QUE la Ordenanza 518/2024, fijando **la eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple con todos los requisitos exigidos en las normativas anteriormente mencionadas.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE en un ***cien por ciento (100%)*** del pago de la contribución que incide sobre la propiedad inmueble correspondiente al año 2025 a la Señora **GUZMAN, Margarita**, DNI 10.905.430, propietaria del inmueble cuya denominación catastral es 43-03-168-005-000 ubicado en Manzana 31 Lote 5.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente eximición deberá ser renovada anualmente, dentro de los primeros noventa (90) días del año.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria De Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 07 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0141/2025

VISTO, el expediente N° 744/2025 presentado por la Señora BUSTOS, ROSA LIDIA, DNI 11.819.341, domiciliada en la calle Los Algarrobos N° 363 del Barrio Villa San Antonio de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita eximición de la tasa por servicio a la propiedad inmueble, por el período 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora BUSTOS Rosa Lidia, es propietaria del inmueble designado catastralmente como 48-01-121-005-000 - Lote 5 Manzana 9.

QUE la contribuyente es Jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatarse en el Expediente mencionado anteriormente.

QUE la Ordenanza 518/2024, fijando **la eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple con todos los requisitos exigidos en las normativas anteriormente mencionadas.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE del pago de la contribución que incide sobre la propiedad inmueble correspondiente al año 2025 a la Señora **BUSTOS, Rosa Lidia**, DNI 11.819.341 propietaria del inmueble cuya denominación catastral es 48-01-121-005-000 ubicado en Manzana 9 Lote 5.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente eximición deberá ser renovada anualmente, dentro de los primeros noventa (90) días del año.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria De Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 07 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0142/2025

VISTO, el expediente N° 746/2025 presentado por la Señora RAVAZZANI, Laura Silvana DNI 22.123.041, domiciliada en la calle 1° Tte. PM M.Nivoli N° 463 del Barrio Solares de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita eximición de la tasa por servicio a la propiedad inmueble, por el período 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora RAVAZZANI, Laura Silvana es propietaria del inmueble designado catastralmente como 43-03-147-012-000 - Lote 12 Manzana 10.

QUE la contribuyente es Jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatar en el Expediente mencionado anteriormente.

QUE la Ordenanza 518/2024, fijando **la eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple con todos los requisitos exigidos en las normativas anteriormente mencionadas.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE del pago de la contribución que incide sobre la propiedad inmueble 43.03.147.012.000, correspondiente al año 2025, a la Señora **RAVAZZANI, Laura Silvana** DNI 22.123.041, domiciliada en la calle 1° Tte. PM M.Nivoli N° 463, Mza.10 Lte.12 del Barrio Solares de San Antonio de Arredondo.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente eximición deberá ser renovada anualmente, dentro de los primeros noventa (90) días del año.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria De Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 07 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0143/2025

VISTO el Expediente N° 748/2025 presentado por el Señor **LLORCA, Juan Carlos**, DNI 5.411.467, mediante el cual solicita se lo exima del pago de la contribución que incide sobre la tasa por servicio a la propiedad inmueble, de la propiedad ubicada en calle Los Algarrobos N° 47 de nuestra Localidad, por el año 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el contribuyente es propietario del inmueble denominado 48-01-143-024-000 Lote 7A Mza S/N.

QUE el solicitante es jubilado, como puede constatarse en el Expediente mencionado anteriormente.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal, fija **la eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE el recurrente cumple todos los requisitos exigidos en las normativas anteriormente mencionadas.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA
LEY**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE al Señor **LLORCA, JUAN CARLOS**, DNI: 5.411.467 del pago de la contribución que incide sobre la Tasa por Servicio a la propiedad inmueble correspondiente al periodo 2025, denominado catastralmente 48-01-143-024-000 Lote 7 A Manzana S/N ubicado en Calle Los Algarrobos N° 47 Barrio Villa Ángela de San Antonio de Arredondo.

ARTÍCULO 2º.- LO dispuesto en el Artículo 1º, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-



ARTÍCULO 3°.- ELEVESE copia del presente al Área de Rentas Municipal a los fines que hubiera lugar.

ARTÍCULO 4°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 07 de Abril de 2025.-

DECRETO 0144//2025

VISTO, el Expediente N° 750/2025, mediante el cual el Señor **RODRIGUEZ ARMANDO RAÚL** DNI 10.725.329, solicita eximición del pago de la tasa que incide sobre la propiedad inmueble correspondiente al año 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE el solicitante es propietario del inmueble designado como 43-03-189-009-000, Manzana 55, Lote 9, ubicado en calle Tte PM C.J. CASTILLO 363, Barrio Solares Amp. II de San Antonio de Arredondo.

QUE el solicitante es pensionado, percibiendo el haber mínimo, como puede constatarse en el Expediente mencionado anteriormente

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal; fija la eximición del cien por ciento del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE el contribuyente cumple con todos los requisitos exigidos en las normativas anteriormente mencionadas.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY
DECRETA

ARTÍCULO 1º. EXÍMASE al Señor **RODRIGUEZ ARMANDO RAÚL** DNI 10.725.329, propietario del inmueble designado catastralmente como 43-03-189-009-000, Manzana 55, Lote 9, de calle Tte PM C.J. Castillo 363, Barrio Solares Amp. II, de San Antonio de Arredondo, del pago de la Tasa que incide sobre la propiedad inmueble correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO 2º.- LO dispuesto en el Artículo 1º, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

📍 Av. Cura Brochero 2305 | San Antonio
de Arredondo, Córdoba | (5153)
☎ 03541 496 068 / 250

✉ secretariagobierno.sa.arredondo@gmail.com



San Antonio de Arredondo, 07 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0145/2025

VISTO el Expediente N° 751/2025 presentado por el Señor **CARRIZO, Carlos**, DNI 22.933.719, mediante el cual solicita se lo exima del pago de la contribución que incide sobre la tasa por servicio a la propiedad inmueble, de la propiedad ubicada en calle 1°TTE.PM J. Arrarás N° 263, B° Solares-Amp.II de nuestra Localidad, por el año 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el Señor Carrizo Carlos casado con la Señora Alvares Nora Florencia DNI.27.066.592, propietarios del inmueble denominado 43-03-183-017-000 Lote 10 Mza 53.

QUE el solicitante es jubilado, como puede constatarse en el Expediente mencionado anteriormente.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal, fija **la eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE el recurrente cumple todos los requisitos exigidos en las normativas anteriormente mencionadas.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA
LEY**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE al Señor, **CARRIZO, Carlos** DNI 22.933.719, del **cincuenta por ciento 50%** del pago de la contribución que incide sobre la Tasa por Servicio a la propiedad inmueble correspondiente al periodo 2025, denominado catastralmente 43-03-183-017-000 Lote 10 Manzana 53 ubicado en Calle 1°TTE.PM J. Arrarás N° 263, B° Solares-Amp.II de nuestra Localidad, por el año 2025.-



ARTÍCULO 2º.- LO dispuesto en el Artículo 1º, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3º.- ELEVESE copia del presente al Área de Rentas Municipal a los fines que hubiera lugar.

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 07 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0146/2025

VISTO, el Expediente N° 752/2025 presentado por la Señora GUZMAN, Sara Viviana DNI, 6.492.287, domiciliada en Calle Los Chañares N° 215 B° Villa San Antonio, de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita se le exima del pago de la tasa que incide sobre la propiedad inmueble correspondiente al período 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora GUZMAN, Sara Viviana es propietaria del inmueble cuya denominación catastral es la siguiente; 48.01.118.012.000; Manzana 6 Lote 12.-

QUE la solicitante es jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatar en el Expediente mencionado anteriormente.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal expresa que se fija **la eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumplimenta todos los requisitos exigidos en las normativas vigentes.

QUE es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE a la Señora GUZMAN, Sara Viviana DNI, 6.492.287, domiciliada en Calle Los Chañares N° 215, B° Villa San Antonio, de la localidad de San Antonio de Arredondo, del pago de la tasa que incide sobre la propiedad inmueble con designación catastral 48.01.118.012.000, correspondiente al período 2025.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente eximición deberá ser renovada anualmente, dentro de los primeros noventa (90) días del año.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 07 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0147/2025

VISTO, el expediente N° 753/2025 presentado por la Señora **ALVAREZ**, Marta Inés, DNI 6.679.593, domiciliada en la calle CAP.PM F.Gavazzi N° 236 del Barrio Solares-Amp.II de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita eximición de la tasa por servicio a la propiedad inmueble, por el período 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora ALVAREZ, Marta Inés es propietaria del inmueble designado catastralmente como 43-03-187-009-000 - Lote 3 Manzana 58.

QUE la contribuyente es Jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatar en el Expediente mencionado anteriormente.

QUE la Ordenanza 518/2024, fijando **la eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple con todos los requisitos exigidos en las normativas anteriormente mencionadas.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE del pago de la contribución que incide sobre la propiedad inmueble correspondiente al año 2025 a la Señora **ALVAREZ**, Marta Inés, DNI 6.679.593, domiciliada en la calle CAP.PM F.Gavazzi N° 236 del Barrio Solares-Amp.II propietaria del inmueble cuya denominación catastral es 43-03-187-009-000 ubicado en Manzana 58 Lote 3.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente eximición deberá ser renovada anualmente, dentro de los primeros noventa (90) días del año.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria De Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 07 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0148/2025

VISTO el Expediente N° 757/2025 presentado por la Señora **TORRES**, Ana Rosa DNI 3.886.027, mediante el cual solicita se la exima del pago de la contribución que incide sobre la tasa por servicio a la propiedad inmueble, de la propiedad ubicada en calle PAMPAS N° 381, B° Colinas de nuestra Localidad, por el año 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora TORRES, Ana Rosa y el Señor Monje Humberto Daniel DNI. 6.480.776, propietarios del inmueble denominado 47-01-157-009-000 Lote 9 Mza 12.

QUE la solicitante es jubilada, como puede constatarse en el Expediente mencionado anteriormente.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal, fija **la eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la recurrente cumple todos los requisitos exigidos en las normativas anteriormente mencionadas.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA
LEY**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE la Señora **TORRES**, Ana Rosa DNI 3.886.027 del **cincuenta por ciento 50%** del pago de la contribución que incide sobre la Tasa por Servicio a la propiedad inmueble correspondiente al periodo 2025, denominado catastralmente 47-01-157-009-000 Lote 9 Manzana 12 ubicado en Calle Pampas N° 381, B° Colinas de nuestra Localidad, por el año 2025.-

ARTÍCULO 2°.- LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-



ARTÍCULO 3°.- ELEVESE copia del presente al Área de Rentas Municipal a los fines que hubiera lugar.

ARTÍCULO 4°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 07 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0149/2025

VISTO, el Expediente N° 759/2025 presentado por la Señora **Celestina Nélida del Valle Castillo**, DNI 11.778.428; domiciliada en Calle Los Chañares 295, de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita eximición del pago de la Contribución de Tasa por Servicio a la Propiedad, período 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora Celestina Nélida del Valle Castillo, es propietaria del inmueble designado catastralmente como 48-01-120-008-000, Manzana 8, Lote 8.

QUE la solicitante es jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatarse en el expediente mencionado anteriormente.

QUE la normativa vigente establece la eximición del cien por ciento del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple todos los requisitos exigidos en las normativas anteriormente mencionadas.

QUE se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA
LEY
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE a la Señora **Celestina Nélida del Valle Castillo**, DNI 11.778.428; del pago de la contribución que incide sobre la Tasa a la Propiedad correspondiente al período 2025, del inmueble denominado catastralmente como 48-01-120-008-000, (VERGESIO JUAN OSCAR) Manzana 8, Lote 8., ubicado en calle Los Chañares 295, de San Antonio de Arredondo.

ARTÍCULO 2°.- LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 10 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0150/2025

VISTO, el Expediente N°740/2025, presentado por la Señora **JENESSE, Vivian Cristina** DNI.14.310.424, por el cual solicita se la exima del pago de la tasa por servicio a la propiedad, del inmueble denominado 43-03-157-021-000 Lote 21, Manzana 20 de Calle 1°Tte.PM M.A.JIMENEZ N° 525, del Barrio SOLARES de la localidad de San Antonio de Arredondo, correspondiente al período 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la contribuyente cuenta con el certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, que forma parte del Expediente citado precedentemente.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal contempla determina la eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, perteneciente a personas que acrediten discapacidad.

QUE la solicitante cumple con todos los requisitos previstos en la normativa anteriormente mencionada, por lo que corresponde otorgarle lo solicitado.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE en un **cien por ciento (100%)**, del pago de la contribución que incide sobre la propiedad correspondiente al año 2025, a la Señora **JENESSE, Vivian Cristina** DNI.14.310.424, propietaria del inmueble designado como 43-03-157-021-000 Lote 21, Manzana 20 – de calle 1°Tte.PM M.A.JIMENEZ N° 525, del Barrio SOLARES de la localidad de San Antonio de Arredondo, correspondiente al período 2025.

ARTÍCULO 2°.-LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

📍 Av. Cura Brochero 2305 | San Antonio
de Arredondo, Córdoba | (5153)
☎ 03541 496 068 / 250

✉ secretariagobierno.sa.arredondo@gmail.com



San Antonio de Arredondo, 10 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0151/2025

VISTO, el Expediente N° 766/2025 presentado por la Señora **GALIONE, Gladys Liliana** DNI 13.372.256; domiciliada en Calle Pasaje Privado-Ruta Provincial N°14-Avenida Cura Brochero N° 732 de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita eximición del pago de la Contribución de Tasa por Servicio a la Propiedad, período 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora **GALIONE, Gladys Liliana**, es propietaria del inmueble designado catastralmente como 42-02-051-030-000, Manzana S/N, Lote 30.

QUE la solicitante es jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatarse en el expediente mencionado anteriormente.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal, establece la eximición del cien por ciento del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple todos los requisitos exigidos en las normativas anteriormente mencionadas.

QUE se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA
LEY
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE a la Señora **GALIONE, Gladys Liliana** DNI 13.372.256 del pago de la contribución que incide sobre la Tasa a la Propiedad correspondiente al periodo 2025, del inmueble denominado catastralmente como 42-02-051-030-000, Manzana S/N, Lote 30., ubicado en calle Pasaje Privado-Ruta Provincial N°14-Avenida Cura Brochero N° 732 de San Antonio de Arredondo.-

ARTÍCULO 2º.- LO dispuesto en el Artículo 1º, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 10 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0152/2025

VISTO, el Expediente N° 775/2025 presentado por el Señor **PANIGO JULIO**, DNI 6.557.589, domiciliado en Calle Rio Panaholma N° 486 de B° Playas de Oro de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita eximición del pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad Año 2025.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el solicitante es propietario del inmueble designado como 43-03-091-032-000. Manzana 33, Lote 21, de Calle Rio Panaholma N° 482 de B° Playas de Oro de San Antonio de Arredondo.

QUE las normativas vigentes fijan **la eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE el solicitante cumple con todos los requisitos previstos en la Resolución General Impositiva, por lo que corresponde otorgarle lo solicitado.-

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE al Señor **PANIGO JULIO**, DNI N° 6.557.589, propietario del inmueble designado como 43-03-091-032-000, Manzana 33, Lote 21, de Calle Rio Panaholma N° 486 de Barrio Playas de Oro de San Antonio de Arredondo; del pago que incide sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, correspondiente al año 2025.-

ARTÍCULO 2°.- LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 10 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0153/2025

VISTO, El Expediente N° 770/2025, presentado por la Señora **ROBLEDO, Clara Soledad** DNI 31.039.122, domiciliada en calle CAP.PM L.Castagnari N° 223 de nuestra localidad, por el cual solicita eximición del impuesto automotor por el período 2025.

Y CONSIDERANDO,

QUE la Señora **ROBLEDO, Clara Soledad** es titular del vehículo Marca **RENAULT SANDERO**, Modelo **STEPWAY CONFORT 1.6 16V (5P)**, Año 2009, dominio, **HYE001**.

QUE la Ordenanza 518/20024, Código Tributario Municipal fija la eximición a personas discapacitadas.

QUE la recurrente, cumplimenta con los requisitos solicitados y que los mismos están acreditados en el Expediente antes mencionado.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE a la Señora d **ROBLEDO, Clara Soledad** DNI 31.039.122, domiciliada en calle CAP.PM L.Castagnari N° 223 de nuestra localidad de San Antonio de Arredondo, del pago de la contribución municipal que incide sobre los automotores , por el período 2025, correspondiente al vehículo Marca **RENAULT SANDERO**, Modelo **STEPWAY CONFORT 1.6 16V (5P)**, , Año 2009, dominio: **HYE001**.-

ARTÍCULO 2°.- LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.



ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese,
Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 10 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0154/2025

VISTO, el Expediente 779/2025 presentado por la Señora **BACTEKE Adriana**, DNI 17.632.113, domiciliada en Calle Tte. López 445, de la Localidad de San Antonio de Arredondo y mediante el cual solicita se le exima la Tasa de Servicio a la Propiedad inmueble por el año 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora Bacteke Adriana es propietaria del inmueble designado catastralmente como 43-03-144-023-000, en condominio con el Señor Fleita, José Luis, DNI 17.550.179.

QUE la contribuyente presenta Certificado Único de Discapacidad, que forma parte del Expediente citado, precedentemente.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal, determina la eximición de la tasa a inmuebles de propiedad de ciegos, ambliopes, sordos, Sordomudos, espásticos, inválidos y de todo ciudadano con facultades físicas y psíquicas disminuidas;

QUE la solicitante cumple con todos los requisitos previstos en la normativa anteriormente mencionada, por lo que corresponde otorgarle lo solicitado;

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE *en un cincuenta por ciento (50%), del pago de la contribución que incide sobre la Tasa por Servicio a la Propiedad, correspondiente al año 2025, a la Señora **BACTEKE, ADRIANA**, DNI N° 17.632.113, copropietaria del inmueble designado catastralmente como 43-03-144-023-000 Manzana 7- Lote 23, de Calle Tte. N. López N° 445 del Barrio Solares de Playas de Oro, de San Antonio de Arredondo.-*

ARTÍCULO 2°.- LA presente eximición deberá ser renovada anualmente, dentro de los primeros noventa (90) días del año.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 10 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0155/2025

VISTO, El Expediente N° 780/2025 presentado por la Señora **BACTEKE Adriana**, domiciliada en la localidad de San Antonio de Arredondo y mediante el cual solicita se le exima el impuesto que rige sobre el automotor por el periodo 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la señora Bacteke es propietaria del vehículo, Marca: Volkswagen; Modelo: NIVUS COMFORTLINE 200 TSI AT; año 2021; Dominio: AF407QU.

QUE la contribuyente es discapacitada, según consta en el certificado único de discapacidad, que forma parte del Expediente citado.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal, que determina la eximición del impuesto automotor a la persona que habiendo perdido el movimiento y/o la coordinación del cuerpo o de alguno/s de su/s miembros, le resultara dificultoso desplazarse por sus propios medios.

QUE la solicitante cumple con todos los requisitos previstos en la normativa anteriormente mencionada, por lo que corresponde otorgarle lo solicitado;

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- EXIMASE a la Señora **BACTEKE, ADRIANA**, DNI N° 17.632.113, domiciliada en Calle Tte. N. López N° 445 del Barrio Solares de Playas de Oro, del pago de la contribución que incide sobre el impuesto automotor del vehículo de su propiedad Marca: Volkswagen; Modelo: NIVUS COMFORTLINE 200 TSI AT, año 2021; Dominio: AF407OU, correspondiente al año 2025, por los motivos expresados en el considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente eximición deberá ser renovada anualmente, dentro de los primeros noventa (90) días del año.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 10 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0156/2025

VISTO, el expediente N° 787/2025 presentado por la Señora **MORALES DE GUZMAN, NORMA ESTER**, DNI 20.870.076, domiciliada en la calle 1°TTE.PM C.J.CASTILLO N° 114 del Barrio Solares-Amp.II de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita eximición de la tasa por servicio a la propiedad inmueble, por el período 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora Morales De Guzmán Norma Ester, es propietaria del inmueble designado catastralmente como 43-03-180-004-000 - Lote 4 Manzana 43.

QUE la contribuyente es Jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatarse en el Expediente mencionado anteriormente.

QUE la Ordenanza 518/2024, fijando **la eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple con todos los requisitos exigidos en las normativas anteriormente mencionadas.

QUE es necesario dictar el acto admirativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE en un ***cien por ciento (100%)*** del pago de la contribución que incide sobre la propiedad inmueble correspondiente al año 2025 a la Señora **MORALES DE GUZMAN, NORMA ESTER**, DNI 20.870.076, propietaria del inmueble cuya denominación catastral es 43-03-180-004-000 ubicado en Manzana 43 Lote 4 de la localidad de San Antonio de Arredondo.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente eximición deberá ser renovada anualmente, dentro de los primeros noventa (90) días del año.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria De Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 10 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0157/2025

VISTO, El Expediente N° 796/2025 presentado por la Señora **GUZMAN, Sara Viviana**, DNI.6.492.287, domiciliada en calle Los Talas N° 96 de B° Villa San Antonio de la localidad de San Antonio de Arredondo y mediante el cual solicita se le exima el impuesto que rige sobre el automotor por el periodo 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la señora **GUZMAN, Sara Viviana** es propietaria del vehículo, Marca: CHERY, Modelo: TIGGO 2.0 COMFORT año 2009; Dominio: HSX876.-

QUE la contribuyente es discapacitada, según consta en el certificado único de discapacidad, que forma parte del Expediente citado.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal, que determina la eximición del impuesto automotor a la persona que habiendo perdido el movimiento y/o la coordinación del cuerpo o de alguno/s de su/s miembros, le resultara dificultoso desplazarse por sus propios medios.

QUE la solicitante cumple con todos los requisitos previstos en la normativa anteriormente mencionada, por lo que corresponde otorgarle lo solicitado;

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- EXIMASE a la Señora **GUZMAN, Sara Viviana**, DNI.6.492.287, domiciliada en Calle Los Talas N° 96 de B° Villa San Antonio de la localidad de San Antonio de Arredondo *del pago de la contribución que incide sobre el impuesto automotor del vehículo de su propiedad Marca: CHERY, Modelo: TIGGO 2.0 COMFORT año 2009; Dominio: HSX876.- correspondiente al año 2025, por los motivos expresados en el considerando del presente Decreto.-*

ARTÍCULO 2°.- LA presente eximición deberá ser renovada anualmente, dentro de los primeros noventa (90) días del año.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



Gobierno de
**SAN ANTONIO
DE ARREDONDO**

📍 Av. Cura Brochero 2305 | San Antonio
de Arredondo, Córdoba | (5153)
☎ 03541 496 068 / 250

✉ secretariagobierno.sa.arredondo@gmail.com



San Antonio de Arredondo, 10 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0158/2025

VISTO, el Expediente N° 788/2025, presentado por el Señor **COLDORF RUBEN**, DNI 24.327.460, con domicilio en calle Peperina S/N de nuestra Localidad.

Y CONSIDERANDO:

QUE el Señor COLDORF RUBEN, es titular del vehículo Marca, NISSAN, Modelo 762-VERSA ADVANCE MT, Dominio AD848HW, Año 2019.

QUE la Ordenanza 518/2024, Código Tributario Municipal determina la eximición a personas discapacitadas.

QUE el Señor COLDORF RUBEN, cumple con los requisitos solicitados y que los mismos están acreditados en el expediente antes mencionado

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA
LEY**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE al Señor **COLDORF RUBEN**, DNI 24.327.460, con domicilio en calle Peperina S/N de nuestra Localidad, del pago de la contribución municipal por automotor, por el período 2024, del vehículo Marca, NISSAN , Modelo 762-VERSA ADVANCE MT, Dominio AD848HW, Año 2019, por el período 2025.

ARTÍCULO 2°.- LO dispuesto en el Artículo 1°, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 10 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0159/2025

VISTO, el expediente N° 767/2025 presentado por la Señora BUSTOS, ANA EDID DNI 17.490.065, domiciliada en la calle CAP.PM D.R.BOLZAN N° 0 del Barrio Solares-Amp.III de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita eximición de la tasa por servicio a la propiedad inmueble, por el período 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora BUSTOS, ANA EDID, es propietaria del inmueble designado catastralmente como 43-03-215-018-000 - Lote 18 Manzana 91.

QUE la contribuyente es Jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatar en el Expediente mencionado anteriormente.

QUE la Ordenanza 518/2024, fijando **la eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple con todos los requisitos exigidos en las normativas anteriormente mencionadas.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE en un ***cien por ciento (100%)*** del pago de la contribución que incide sobre la propiedad inmueble correspondiente al año 2025 a la Señora **BUSTOS, ANA EDID** DNI 17.490.065, propietaria del inmueble cuya denominación catastral es 43-03-215-018-000 ubicado en Manzana 91 Lote 18 de la localidad de San Antonio de Arredondo.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente eximición deberá ser renovada anualmente, dentro de los primeros noventa (90) días del año.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria De Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 10 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0160/2025

VISTO, el expediente N° 584/2025 presentado por la Señora BELTRAME, ALICIA CLAUDETTE DNI.03.887.252 domiciliada en la calle RIO PIEDRA BLANCA N° 80 del Barrio PLAYAS DE ORO de San Antonio de Arredondo, mediante el cual solicita eximición de la tasa por servicio a la propiedad inmueble, por el período 2025.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Señora **BELTRAME, ALICIA CLAUDETTE**, DNI, 03.887.252, es propietaria del inmueble designado catastralmente como 43-03-083-004-000 - Lote 3 Manzana 25.

QUE la contribuyente es Jubilada, percibiendo el haber mínimo, como puede constatarse en el Expediente mencionado anteriormente.

QUE la Ordenanza 518/2024, fijando **la eximición del cien por ciento** del pago de la Contribución que incide sobre los inmuebles edificados, propiedad de jubilados, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento (50%) del haber jubilatorio o pensión mínima que abone la caja de jubilaciones, o ANSES, según corresponda al 31 de marzo de cada año.

QUE la solicitante cumple con todos los requisitos exigidos en las normativas anteriormente mencionadas.

QUE es necesario dictar el acto admirativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE en un **cincuenta por ciento (50%)** del pago de la contribución que incide sobre la propiedad inmueble correspondiente al año 2025 a la Señora **BELTRAME, ALICIA CLAUDETTE** DNI.03.887.252 propietaria del inmueble cuya denominación catastral es 43-03-083-004-000 ubicado en Manzana 25 Lote 3 de la localidad de San Antonio de Arredondo.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente eximición deberá ser renovada anualmente, dentro de los primeros noventa (90) días del año.-



ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria De Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 11 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0161/2025

VISTO, la Ordenanza 540/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 10 de Abril de 2025, referente a: Autorización para Ocupación del Espacio Aéreo Municipal y Utilización de postes de Alumbrado Público para colocación de fibra óptica.-

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 540/2025, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 10 de Abril de 2025, referente a: Autorización para Ocupación del Espacio Aéreo Municipal y Utilización de postes de Alumbrado Público para colocación de fibra óptica.-

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 14 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0162/2025

VISTO, las previsiones de la Ley Orgánica Municipal y demás normativa vigente.

Y CONSIDERANDO:

QUE en el informe de referencia presentado por la encargada del Área de la Oficina de Personal, Godoy Noelia, pone en conocimiento el comportamiento del Agente Pantrigo Marcelo Alejandro DNI N° 34.990.301, Legajo N° 227, en su condición de revista de Personal Permanente, resulta necesario realizar una exhaustiva investigación administrativa a los efectos de determinar la realidad de los hechos.

QUE el agente habiéndose encontrado con licencia sin goce de haberes, otorgado por la Municipalidad de San Antonio de Arredondo desde el día 04 de septiembre de 2024 y hasta el día 04 de Marzo de 2025 inclusive, debiendo regresar el día 05 de Marzo de 2025 mediante Decreto N° 270/2024, y al haber solicitado el mismo mediante Expte.N° 378/2025 la renovación de dicha licencia por el término de un (1) año, la cual le fuese denegada por razones de servicio.

QUE el agente al no haberse reintegrado a sus tareas habituales el día 05 de Marzo de 2025, incurre en incumplimiento del Art.78, inc.1 a) de la Ordenanza 038/2012.

QUE para el supuesto descripto en el visto se torna aplicable lo normado por el art. 81, sus respectivos incisos y demás artículos concordantes del Estatuto del Empleado Público Municipal

QUE por todo ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley.

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY
DECRETA**

ARTÍCULO 1º- : INÍCIENSE las actuaciones administrativas correspondientes a los efectos de producir elementos de convicción que eventualmente funden la



instrucción sumarial pertinente a fin de esclarecer los presuntos hechos o irregularidades que se investigan, referidos por la encargada del Área de la Oficina de Personal, Godoy Noelia en su informe presentado.

ARTÍCULO 2º- **ENCOMIENDASE** la instrucción de las actuaciones determinadas en el Visto del presente, al Asesor Letrado quien está facultado para actuar conforme a derecho y en el respeto de las obligaciones que el mismo impone, actuando con una secretaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º- **LAS** tareas administrativas deberán llevarse a cabo desde la notificación del presente decreto.-

ARTÍCULO 4º- **EL** presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y coordinación.

ARTÍCULO 5º- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 14 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0163/2025

VISTO, el Expediente N° 725/2025, presentado por la Señora **MIÑO DE VIGETTI, MARIA ZULMA**, DNI.12.237.996, domiciliada en calle TTE.JORGE CASCO 456, del barrio Solares de Playas de Oro correspondiente al inmueble cuya designación catastral es 43.03.144.006.00, de la localidad de San Antonio de Arredondo.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 522/2024, Tarifaria Anual para el año 2025, faculta en su Título XXI, Artículo 151°, al Departamento Ejecutivo a reglamentar incentivos, quita de interés, planes de pago, incorporar medios de pago y otros que permitan mejorar la recaudación Municipal y/o cancelación de deudas.

QUE la mencionada norma prevé una eximición para aquellos jubilados y/o pensionados que cobren el haber mínimo y hasta un cincuenta por ciento más.

QUE existen algunos jubilados y pensionados docentes que no pueden acceder a este beneficio ya que superan los montos estipulados.

QUE este Departamento Ejecutivo entiende que debe valorarse el sacrificio, dedicación y el aporte fundamental que los mismos han realizado en beneficio al desarrollo para nuestra sociedad.

QUE, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY.

DECRETA

ARTICULO 1°: OTÓRGUESE, a la Señora **MIÑO DE VIGETTI, María Zulma**, DNI.12.237.996, un descuento del **quince por ciento (15%)** del pago de contado de la contribución que incide sobre la tasa por servicio a la propiedad inmueble 43.03.144.006.000, correspondiente al periodo 2025, con domicilio en calle Tte.Jorge Casco N° 456, del barrio Solares de Playas de Oro de la localidad de San Antonio de Arredondo.



ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 3º: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 16 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0164/2025

VISTO, la Ordenanza N° 522/2024 Artículo 145° y la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Y CONSIDERANDO:

QUE en la Ordenanza N° 522/2024, Artículo 145°, establece un coeficiente de actualización de todas las tasas, derechos y otras contribuciones determinadas en la presente Ordenanza, establecidos por el índice de "Precios al Consumidor Nivel General" de Córdoba determinado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba aplicable de manera bimestral, iniciando en el mes de Mayo de 2025.-

QUE el índice de variación de precios para el segundo bimestre publicado es del seis coma cinco por ciento (6,5%).

QUE no realizar este ajuste, significaría ocasionar desfasaje en la administración municipal, ya que los costos ocasionados por la prestación de servicios y el correcto funcionamiento de todas las áreas que dependen de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, serían superados por las erogaciones que provocarían los mismos.

QUE por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: APLÍQUESE a las cuotas cuyos vencimientos operan a partir de Mayo de 2025 y hasta Diciembre de 2025; el resultado que presenta un acumulativo al mes de Mayo de 2025, del seis coma cinco por ciento (6,5 %), resultado que surge de la variación mensual del índice de precios al consumidor nivel general Córdoba, publicados por la Dirección General de estadística de censo de la provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: DESE copia al Área de Catastro y Rentas para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.



ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Elévese copia al Tribunal de Cuentas, Dese al Registro Municipal y Archívese.



San Antonio de Arredondo, 21 de Abril de 2025.-

DECRETO 0165/2025

VISTO, el Decreto N° 227/2025 dictado por el Presidente de la República Argentina, con motivo del fallecimiento del Santo Padre Francisco, acaecido el 21 de Abril de 2025 y,

Y CONSIDERANDO:

QUE su Santidad FRANCISCO nació el 17 de Diciembre de 1936, en el Barrio de Flores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, REPÚBLICA ARGENTINA, como Jorge Mario BERGOGLIO.

QUE descubrió su vocación sacerdotal a los diecisiete (17) años e ingreso en el Seminario Diocesano de Villa Devoto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, completada su formación, se ordenó en la compañía de Jesús.

QUE el 22 de abril de 1973 ingreso a la profesión como jesuita fue elegido Provincial de los jesuitas de la República Argentina.

QUE años más tarde se desempeñó como Gran Canciller de la Universidad Católica Argentina y es autor de innumerables libros.

QUE fue consagrado Obispo Auxiliar de Buenos Aires, en 1997 promovido a arzobispo coadjutor de Buenos Aires y al año siguiente asumió como arzobispo de Buenos Aires y Primado de la Argentina.

QUE tras la renuncia del BENEDICTO XVI, y como resultado del conclave, el 13 de marzo de 2013 Jorge Mario Bergoglio fue elegido Papa, adoptando el nombre de FRANCISCO, convirtiéndose en el primer PAPA americano.

QUE desde el comienzo se destacó por su gran sensibilidad frente a toda persona y por su especial disposición por servir a las naciones y a la humanidad entera, destacándose por todo el mundo como peregrino de la paz y esperanza.

QUE la muerte del PAPA FRANCISCO es, para el pueblo argentino un momento de profundo dolor por la partida de un ser que siempre fue atento a las necesidades de los más vulnerables.

QUE para honrar su memoria este Departamento Ejecutivo decide dictar siete 7 días de duelo, en la localidad de San Antonio de Arredondo.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.



**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA
LEY**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE duelo en la Localidad de San Antonio de Arredondo, por el término de tres (7) días a partir del día de la fecha, con motivo del fallecimiento de su Santidad el **PAPA FRANCISCO JORGE MARIO BERGOGLIO**.

ARTÍCULO 2º: DISPONESÉ Izar la Bandera a media asta en el Edificio Municipal y lugares públicos de nuestra localidad en virtud de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 21 de Abril de 2025.-

DECRETO 0166/2025

VISTO, la realización de la campaña de vacunación antirrábica, que se llevara a cabo en nuestra Localidad, durante los días Martes 29 y Miércoles 30 de Abril del corriente año, en el horario de 9:00 Hs.a 12:30 Hs y de 14:30 Hs. A 17:30 Hs.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, ha dispuesto siete puntos de vacunación en distintas zonas de nuestra Localidad, a los fines de poder acercar la prevención a todos los sectores.

QUE en dicha campaña participarán dos vacunadores del Instituto Antirrábico de Córdoba.

QUE de acuerdo al protocolo, nuestro municipio debe abonar a los vacunadores y a los veterinarios honorarios y viáticos según corresponda.

QUE se hace necesario dictar el acto Administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DISPÓNGASE, abonar la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), por día, a cada uno de los siguientes VACUNADORES; **ROMERO NESTOR** DNI 14.580.177, y **ROBOLON, JOSE ALBERTO** DNI 14.674.725; en concepto de pago de honorarios, en el marco de la campaña de vacunación antirrábica, que tendrá una duración de dos (2) días.

ARTÍCULO 2°.- ABONESE al veterinario a cargo de la campaña de vacunación en nuestra Localidad, el Dr. **Gainza Elián** la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000) por día.

MARTES 29 de Abril:

- Av. Héroes de Malvinas Esq. Rio San Antonio.
- Cementerio (calle Los Nogales esq. Los Acacias)
- Centro de Atención Primaria de la Salud (Tte Valko 415).



MIERCOLES 30 de Abril:

- Av. Héroes de Malvinas esq. Río San Antonio.
- Vado Las Brisas (Av. Héroes de Malvinas Esq. Tte. Falconier
- Plaza de La Paz de (Av. Cura Brochero y calle Diaguítas), media jornada de 9:00 Hs. A 12:30 Hs.
- Balneario Las Jarillas.
- Plaza de la Madre y el Niño.
-

ARTÍCULO 3°.-LOS gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será imputado a la partida 01-1-03-09-04, Servicios Veterinarios, del presupuesto de gastos vigentes.

ARTÍCULO 4°.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 5°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.



San Antonio de Arredondo, 23 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0167/2025

VISTO, el Decreto N°0321/2024, de fecha 02 de Diciembre de 2024,

Y CONSIDERANDO:

QUE en el Decreto citado precedentemente, se designa a la Señorita Citcovich Yamile Nahir, DNI.41.887.014, como Inspectora de Ambiente de San Antonio de Arredondo.

QUE por razones de funcionamiento de la Administración se hace necesario dar revocar el Decreto N° 0321/2024.-

**POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ACUERDA LA LEY
DECRETA**

ARTICULO 1°-REVÓCASE el Decreto N°0321/2024.-

ARTÍCULO 2°-NOTIFÍQUESE a la Oficina del Área de Personal de la
Municipalidad de San Antonio de Arredondo.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, dese
al Registro Municipal y Archívese



San Antonio de Arredondo, 24 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0168/2025

VISTO, el Expediente N° 832/2025 presentado por la Directora de la Escuela, Juan José Paso de San Antonio de Arredondo, Prof. Claudia B. Sicot.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Directora de la Institución, pone en conocimiento de este Departamento Ejecutivo, que el día 9 de Junio del Cte., se llevará a cabo la Peña de la Escuela a su cargo, razón por la cual solicitan ayuda económica del Estado Municipal, para poder hacer frente al pago del sonido para el evento.

QUE la Institución Educativa hace ya varios años lleva adelante esta Peña a los fines de recaudar fondos para la escuela.

QUE es deber del Estado Municipal apoyar a las Instituciones intermedias de la Localidad.-

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE, un subsidio de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), a la Directora de la Escuela Juan José Paso de San Antonio de Arredondo, Prof. Claudia B. Sicot, el mismo será utilizado para el pago del sonido el día 11 de Mayo del Cte. año, en la Peña organizada por la Institución Educativa.

ARTÍCULO 2º: LO dispuesto en el Artículo 1º deberá imputarse a la Partida 01-3-05-02-05-01 Subsidio a Instituciones Públicas, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 24 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0169/2025

VISTO, el Expediente N° 841/2025 ingresado por la “Asociación Civil Club San Antonio de Arredondo” en formación en el cual solicitan un subsidio económico para poder culminar la conformación de dicha Institución.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Asociación Civil Club San Antonio de Arredondo, es representada por el Señor Federico Martin Becerra Iturrioz, DNI. 27.167.092, Presidente de esta asociación civil en formación.-

QUE la Asociación Civil Club San Antonio de Arredondo se ha constituido con el propósito de promover la práctica del deporte y el desarrollo integral de los vecinos, contribuyendo así al bienestar de la comunidad y fomentando valores como la solidaridad, el trabajo en equipo y la disciplina.

QUE en virtud de la normativa vigente, la inscripción de organizaciones civiles ante el Inspección de Personas Jurídicas, implica la necesidad de afrontar ciertos gastos administrativos, que pueden representar una carga económica significativa para entidades sin fines de lucro como la mencionada.

**POR ELLO EL INTENDEDNTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE
ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA
LEY**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio económico para la culminación de la conformación de dicha Institución, de pesos ciento treinta y tres mil (\$ 133.000.-), a la Asociación Civil Club San Antonio de Arredondo, en la persona del Sr. Federico Martin Becerra Iturrioz, DNI. 27.167.092, CUIT, 20-271670924, CBU: 0440007340000145007571 en carácter de Presidente de esta Asociación civil en formación.-



ARTICULO 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, a la partida 01.3.05.02.05.01 Subsidio a instituciones Públicas.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 25 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0170/2025

VISTO, la Ordenanza 541/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 24 de Abril de 2025, referente a: Autorización para Eximir a la Dirección Provincial de Vialidad del pago de Sellados y Derechos por visación de Planos.-

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 541/2025, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 24 de Abril de 2025, referente a: Autorización para Eximir a la Dirección Provincial de Vialidad del pago de Sellados y Derechos por visación de Planos.-

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 29 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0171/2025

VISTO, el Expediente 836-1/2025 presentado por el Agente BUSTOS JUAN FRANCISCO, DNI 14.046.507, Legajo N° 24,

Y CONSIDERANDO:

QUE según Resolución Serie "W" N° 002020/2025, de la caja de Jubilaciones Pensiones y Retiro de la Provincia de Córdoba, otorga al Señor BUSTOS JUAN FRANCISCO, CUIL N° 20-14046507-1 la Jubilación Ordinaria.

QUE se hace necesario a los fines administrativos otorgar la baja como Agente de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo al Señor Bustos Juan Francisco, a partir del 30 de Abril del Cte. Año.

QUE se hace necesario dictar el Acto administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE
OTORGA LA LEY**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGUESE la baja de la Administración Pública de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, al Agente BUSTOS JUAN FRANCISCO, DNI 14.046.507, Legajo N° 24, a partir del 30 de Abril del Cte. año, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Serie "W" N° 002020/2025, de la caja de Jubilaciones Pensiones y Retiro de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°: ELEVESE copia del presente al Área de Personal a los fines que hubiera lugar.-

ARTÍCULO 3°: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.-



ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 29 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0172/2025

VISTO, el Expediente 836-1/2025 presentado por el Agente BUSTOS JUAN FRANCISCO, DNI 14.046.507, Legajo N° 24,

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Serie "W" N° 002020/2025 de la Caja de Jubilaciones y Retiros de la Provincia de Córdoba, se le otorga la Jubilación Ordinaria.

QUE mediante Decreto 0171/2025 se otorgó la baja de la administración Pública de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

QUE la Ordenanza 038/2012, en el Artículo 75° contempla la bonificación por jubilación, que consiste en un (1) mes de la última retribución percibida por cada cinco (5) años de servicios prestados a la Administración Municipal. El que será abonado vencidos los plazos de los artículos 67 y 68 de la citada Ordenanza.-

QUE se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROCEDASE a abonar al Señor BUSTOS JUAN FRANCISCO, DNI 14.046.507, la suma de pesos Ocho Millones, Ochocientos Sesenta mil, Cuatrocientos Veintisiete con Noventa y Cuatro ctvs. (\$8.860.427,94), en virtud de lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ordenanza 038/2012.

ARTICULO 2°.- IMPUTESE la erogación que demande el cumplimiento d lo establecido en el Artículo precedente a la partida 01.1.01.07.01 Beneficios y Compensaciones del Presupuesto vigente.



ARTÍCULO 3°.-EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 30 de Abril de 2025.-

DECRETO N° 0173/2025.

VISTO, la necesidad de cubrir el cargo vacante de la Secretaría de Economía, Finanzas y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo,

Y CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 47° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, establece que para la consideración, despacho, resolución y superintendencia de los asuntos de competencia del Departamento Ejecutivo, el Intendente designará los Secretarios, quienes refrendarán sus actos en el ámbito respectivo sin cuyo requisito carecerán de validez.

QUE la Ordenanza N° 436/2023, Estructura Orgánica Municipal, artículo 1°inc. b) en c.c con su artículo 20° prevé la Secretaría de Economía, Finanzas y Desarrollo Productivo.

QUE se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1°: **DESÍGNASE** al Señor **Arias, Carlos Sebastián**, DNI. 24.558.132, a desempeñar el cargo de Secretario de Economía, Finanzas y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, a partir del 1° de Mayo de 2025 en todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y Ordenanza N° 436/2023, Estructura Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°: **REVÓCASE** el Decreto N°0083/2025.-

ARTÍCULO 3°: **EL** presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación.

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 30 de abril de 2025.-

DECRETO N° 0174/2025

VISTO, la necesidad de efectuar compensaciones en el Presupuesto de Gastos, al resultar insuficientes los créditos asignados oportunamente para afrontar las erogaciones que demanda el normal desenvolvimiento de la administración de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que en la Ordenanza de Presupuesto N° 523/2024, Art. 9°, se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de rubros presupuestarios, cuando sea necesario, por Decreto, siempre que no se modifique el monto total del presupuesto vigente y que las mismas se realicen conforme a las pautas establecidas en el citado artículo.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Compénsese las partidas del Presupuesto de Gastos conforme al detalle que se adjunta al presente como Anexo I, que consta de dos (2) fojas.

ARTÍCULO 2º- Con la presente modificación no se altera el monto total del Presupuesto de Gastos manteniéndose en la suma de Pesos **SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES** (\$ 6,571,000,000.00).-

ARTÍCULO 3º- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 4º- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

<u>Tipo</u>	<u>Fecha y Hora</u>	<u>Año</u>	<u>Número</u>
Decreto	30/04/2025 1:51:20	2025	174/2025

CUENTAS DE INGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
------------	--------------------	------------	------------	---------------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

<u>T C</u>	<u>Nro. Cuenta</u>	<u>Año</u>	<u>T P</u>	<u>Designación Cuenta</u>	<u>Presup. Anterior</u>	<u>Variación Pos.</u>	<u>Variación Neg.</u>	<u>Presup. Autorizado</u>
PI	01.1.02.03.03	2025	A	MATERIALES MANTEN. ALUMBRADO PÚBLICO	4.000.000,00	3.000.000,00	0,00	7.000.000,00
PI	01.1.02.03.09	2025	A	CRED.ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	107.040.000,00	0,00	-3.000.000,00	104.040.000,00
PI	01.1.03.07.03	2025	A	MAQUIN.PESADA:MOTONIV-PALA CARGAD-MINIPALA-CHIP	5.000.000,00	2.000.000,00	0,00	7.000.000,00
PI	01.1.03.09.07	2025	A	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	16.500.000,00	100.000,00	0,00	16.600.000,00
PI	01.1.03.09.08	2025	A	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	54.400.000,00	0,00	-2.100.000,00	52.300.000,00
PI	01.2.04.01.04	2025	A	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	178.000,00	4.800,00	0,00	182.800,00
PI	01.2.04.01.05	2025	A	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZOS DE PARTIDAS	1.972.000,00	0,00	-4.800,00	1.967.200,00
PI	01.3.05.02.01.01	2025	A	FIESTAS PATRONALES Y FIESTA DE LA CANDELARIA	5.300.000,00	40.000,00	0,00	5.340.000,00
PI	01.3.05.02.01.02	2025	A	GASTOS CULTURALES Y DE RECREACIÓN- PASEO ARTESANOS	15.160.000,00	0,00	-40.000,00	15.120.000,00
PI	01.3.05.02.05.02	2025	A	SUBSIDIOS VARIOS	1.000.000,00	3.000.000,00	0,00	4.000.000,00
PI	01.3.05.02.05.05	2025	A	DEUDAS VARIAS	15.000.000,00	0,00	-3.000.000,00	12.000.000,00
PI	02.1.08.05	2025	A	OBRAS Y MANTEN.ESPACIOS VERDES Y PLAZAS	66.000.000,00	0,00	-22.200.000,00	43.800.000,00
PI	02.1.08.12	2025	A	OTRAS OBRAS VARIAS	53.500.000,00	42.000.000,00	0,00	95.500.000,00



ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	02.1.08.18	2025	A	REFACC. Y MEJORAS EN PREDIOS POLIDEPORTIVOS MUNICI	2.500.000,00	200.000,00	0,00	2.700.000,00
PI	02.1.08.20	2025	A	OBRA: AMPL.SEDE MUNICIPAL	20.000.000,00	0,00	-20.000.000,00	0,00
PI	02.2.01.02	2025	A	AMORTIZACIÓN DEUDA A PROVEEDORES Y OTROS	4.875.000,00	6.500.000,00	0,00	11.375.000,00
PI	02.2.01.05	2025	A	AMORTIZACIÓN JUICIOS VARIOS	9.200.000,00	0,00	-6.500.000,00	2.700.000,00
PI	04.1.07.01	2025	A	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINAS	1.500.000,00	400.000,00	0,00	1.900.000,00
PI	04.1.07.03	2025	A	CRÉDITO ADICIONAL P/REF. PARTIDAS	900.000,00	0,00	-400.000,00	500.000,00
Totales:					384.025.000,00	57.244.800,00	-57.244.800,00	384.025.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 19